General y Juez de app.es de estos estados para q.e en su vista
provea lo que convenga, y con el autto y providencia
que diere lleuense los auttos al Lic.do D.n Antt.o Garçia zeron
Abogado de los R.s consexos y Alcalde mayor de la Villa de mula
y su Governacion para que por lo que toca a esta Villa y su
ayuntam.to la administracion del posito ponga el autto
que mas sea de Justicia para lo qual sus mer.des le tie
nen nombrado y para este autto por su asesor para cua
execucion preuedan las notificaciones aceptaciones y Juram.tos
de los dhos nombrados y las citaciones a los Capitulares y de
positario de dho caudal; y asi lo acordaron mandaron y
firmaron con acuerdo y parecer de dho asesor que lo firmo

D.os Sute R.s medio

Hypolito Vigol de Yabarlo — Alo Caiuela — Lic.do D.n Antt.o Garçia zeron

Jines de Cansvaf — Andres gonçales — Salbador de Canoas

Don Rodrigo diaz segura

Ante mi

D.n Andres de Almt.a y de Navarrete

D.n Aug.n y Ju.n Jamenez

En la villa de Alhama en seis dias del mes de oc
tubre de dho año yo el escriu.o en cumplim.to de
lo mandado por el acuerdo antezedente, no ti
fi que lo en el contenido a Don Damian Diaz vez.o
de esta villa por la que le toca en su persona el qual di
to que aceptaua y acepto el nombram.to q. q. el le
a sido fho y juro a ser el deuer y de como asi lo dixo
y firmo yo el escriu.o doi fee

Pedro Salcedo